

# *Sistema Interinstitucional de Control de Cárceles*

## INFORME DE MONITOREO

### COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL IV -EZEIZA-

El lunes 26 de junio de 2017, una pequeña Comitiva del Sistema asistió con el fin de participar del taller para el personal jerárquico del Servicio Penitenciario Federal que la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de la Nación brinda al personal del Servicio Penitenciario Federal mediante el Convenio realizado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la Corte Suprema y el Sistema Interinstitucional de Control de Cárceles; una vez finalizado siendo aproximadamente las 15.00hs., nos constituimos en el **Módulo II** del Complejo Penitenciario Federal IV -Ezeiza- a fin de realizar un monitoreo, sin previo aviso.

Por el Sistema de Coordinación y Seguimiento de Control Judicial de Unidades Carcelarias, el señor juez Gustavo M. Hornos; el Defensor Público Oficial Guillermo Todarello, la secretaria del Sistema Lucia Gallagher y el relator Nicolás Herbin de la Cámara Federal de Casación Penal. Asimismo, se encontraban presentes la secretaria delegada Marion L. Vecino y las doctoras María Delia Castañares y Gabriela Pastorino de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Durante la recorrida también acompañó a la Comitiva la señora Jefe del Complejo, Silvia Liliana Aquino, la Directora de Institutos de Formación y Capacitación del Personal, Sonia Mariela Álvarez; la Directora y Jefa de Módulo, Alcaide Sonia Fuertes y Subalcaide Lorena Vargas, respectivamente.

USO OFICIAL



Conforme surge del parte de novedades del día, el total general de la población penal es de 561 internas, encontrándose presentes 545.

**Pabellón 11:**

En el pabellón 11, se aloja principalmente personas trans. Se trata de un pabellón de alojamiento unicelular de personas tanto procesadas como condenadas. Tiene una capacidad real de alojamiento de 24 personas y al momento de la inspección hay 23 alojadas –según el parte del día entregado por las autoridades y que se adjunta al presente informe-. También se adjunta parte de novedades del Módulo II.

Ingresamos al pabellón, a la derecha están los baños y al final del pasillo se encuentra la cocina. Se adjuntan imágenes del sector cocina.

## *Sistema Interinstitucional de Control de Cárceles*



USO OFICIAL

A lo largo del pasillo se distribuyen las celdas a las que se accede por una puerta de madera corrediza, tienen una cama y repisa amurada a la pared y una silla de plástico. También estantes que pueden ser utilizados para acomodar sus pertenencias. En este punto, resultan escasas

las pertenencias -y objetos personales- en general de las internas del sector.



Se observa descuido en las paredes de algunas celdas a las que ingresamos (falta pintura). Se pudo advertir que la mayoría de los colchones están en malas condiciones, que no tienen ropa de cama adecuada ni frazadas acorde al clima.

## *Sistema Interinstitucional de Control de Cárceles*



USO OFICIAL

También relataron problemas para adquirir el maquillaje, circunstancia relacionada con su derecho a la identidad, en tanto las identifica con su feminidad.

Las celdas permanecen abiertas durante la noche, en algunas de las observadas los focos de luz no funcionan, o faltan las lámparas.



En la siguiente imagen se ve otra de las celdas.



## *Sistema Interinstitucional de Control de Cárceles*

En el pasillo común, hay un televisor mesas y sillas de plástico.

### **Sector "B". Sancionadas:**

Allí, parte de la Comitiva entrevistó en forma confidencial a la única interna que estaba alojada en el sector. Se solicitó el legajo de sanción. La Directora informa que se encuentra aislada desde el sábado 24/06/17 "por haber participado de una pelea con otra interna". Explicó que la sanción aún no se había formalizado, que estaba en etapa de instrucción.

Sobre el particular, se solicitó a la delegada Vecino que hiciera un seguimiento sobre el legajo de sanción de la interna M.J.

Si bien el sector común está iluminado artificialmente, el ingreso de luz natural y/o artificial en las celdas es insuficiente. Además se observa gran cantidad de agua en el pasillo de circulación.

Como consecuencia de lo observado en esta oportunidad, se considera necesario efectuar las siguientes **RECOMENDACIONES:**

- 1) Garantizar el suministro de colchones en buenas condiciones y ropa de cama acorde al clima imperante en todos los sectores, en particular en el pabellón 11 y a todas las personas alojadas en el Complejo.
- 2) Por intermedio de quien corresponda, se deberá proveer de prendas de vestir, acorde al clima imperante, a la estética y en buenas condiciones a todas las personas que lo requieran.

3) Adoptar los lineamientos de la Recomendación IV/2014 del Sistema de Coordinación y Seguimiento de Control Judicial de Unidades Carcelarias en cuanto al acceso efectivo de las prestaciones de **asistencia médica** de las personas privadas de la libertad. Garantizar el acceso a los servicios médicos de todas las personas alojadas en el Complejo en tiempo y forma adecuada y según la especialidad que requieran.

4) Adoptar los lineamientos de la Recomendación VI/2016 del Sistema de Coordinación y Seguimiento de Control Judicial de Unidades Carcelarias referida a **Género en contextos de encierro, derechos de las mujeres privadas de la libertad.**

5) Garantizar que la dignidad y el respeto de las mujeres estén protegidos durante las requisas personales, observando las disposiciones de la regla nº 19 de Bangkok en cuanto a la intervención de personal femenino (65/229 "Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes"). En particular, se deberán adoptar los lineamientos de la "Guía de Procedimiento de `Visu médico` y de `Control y registro` de personas trans en el ámbito carcelario".

6) Asegurar que todo el personal lleve placa identificatoria visible.

7) Garantizar –como regla– el acceso de todas las personas alojadas en el Complejo a los patios externos, por, al menos, el tiempo establecido como estándar internacional para el ejercicio físico al aire libre (una hora por día, conforme regla nro. 23 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos– Reglas Mandela). Y la provisión de elementos de recreación deportivos y otros,



## *Sistema Interinstitucional de Control de Cárceles*

para ser utilizados en los patios internos de los pabellones, debiéndose flexibilizar el uso y acceso a los mismos.

8) Resulta necesario reparar los sanitarios y canillas de todos los pabellones y de las celdas que requieran refacción. Reparar las pérdidas de agua en los sanitarios de los pabellones; colocar las griferías faltantes y desagotar las duchas que estén tapadas.

9) Arreglar todos los focos de luz que no funcionan, especialmente en las celdas del pabellón 11 y en los sectores comunes a fin de proveer de mejor iluminación a los espacios en los que el ingreso de luz natural es escaso.

10) Arbitrar los medios necesarios para asegurar la entrega de elementos de higiene personal, de cuidado y estética en cantidad suficiente.

Buenos Aires, de junio de 2017.-

